



El régimen de sucesión intestada en España

Javier García Sanz / Adrián Jareño Torrente. Abogados. Uría Menéndez

En breve: Al margen de situaciones excepcionales, en nuestro Derecho Común existen tres tipos básicos de sucesión: la testamentaria, la intestada y la mixta^[1].

En el presente artículo realizaremos una breve aproximación a las cuestiones fundamentales de la sucesión intestada en el Derecho Común^[2], regulada en los artículos 912 y siguientes del CC y definida por CASTÁN TOBEÑAS^[3] como “la sucesión hereditaria que se defiere por ministerio de la ley, cuando faltan, en todo o en parte, los herederos testamentarios”.

Sumario

- 1 Concepto y caracteres de la sucesión intestada
- 2 Casos en que tiene lugar la sucesión intestada
- 3 Sistemas de llamamiento a la sucesión intestada: clases, órdenes y grados
- 4 Formas de distribuir la herencia
- 5 Orden de suceder

1. Caracteres de la sucesión intestada

La sucesión intestada se caracteriza:

- Por ser una form

...